

Al contestar refiérase
al oficio n.º **22128**

12 de noviembre del 2025
DFOE-BIS-0652

Señor
Gustavo Picado Chacón
Gerente Financiero
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
coincss@ccss.sa.cr
gpicadoc@ccss.sa.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

La Contraloría General recibió el oficio GF-2996-2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de contribuciones a la seguridad social, transferencias y superávit específico a efectos de financiar medicamentos e insumos médicos, gastos de operación e inversiones así como el pago de pensiones y subsidios. El mismo fue complementado con información indispensable para su trámite que la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda remitió¹ el 05 de noviembre de 2025, así como con información remitida por la CCSS a este Órgano Contralor el 11 de noviembre de 2025.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

Como requisito de validez del documento aportado, la aprobación interna efectuada por la Junta Directiva consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 9540 del 29 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las

¹ Oficio MH-STAP-OF-1376-2025.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0652

2

12 de noviembre, 2025

certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

Por último, en lo que respecta al cumplimiento del artículo 36 de la Ley n.º 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, se toma nota de lo señalado por la Autoridad Presupuestaria mediante el oficio N.º MH-STAP-OF-1376-2025 (NI-25342-2025) del 5 de noviembre de 2025.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, según sea aplicable.

2. RESULTADOS

Del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que se indica seguidamente:

2.1. APROBACIONES

2.1.1. Seguro de Salud (SEM)

- i) La contribución patronal del Gobierno Central por la suma de ¢40,6 millones según las diferencias a favor en Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio 2025.
- ii) Las transferencias corrientes de la Junta de Protección Social por un monto de ¢46,0 millones y del Instituto Nacional de Seguros por un monto de ¢339,7 millones.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-BIS-0652

3

12 de noviembre, 2025

iii) El Financiamiento correspondiente al superávit específico por un total de ₡976.990,6 millones, de conformidad con la certificación n.º GF-DP-2060-2025 emitida por el Director de Presupuesto de esa entidad. El superávit específico deberá asignarse conforme a su finalidad.

iv) La disminución de las transferencias corrientes del Gobierno Central por la suma de ₡242,3 millones, según las diferencias a favor en la Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio 2025.

v) El cambio de fuente de financiamiento de transferencias del Gobierno Central a órganos desconcentrados por la suma de ₡6.166,5 millones.

2.1.2. Seguro de Pensiones (IVM)

i) La contribución patronal del Gobierno Central por la suma de ₡23,8 millones, según las diferencias a favor en Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio 2025, así como otras contribuciones sociales por la suma de ₡35.000,0 millones, según las estimaciones actuariales.

ii) Las transferencias corrientes del Gobierno Central por la suma de ₡247,8 millones según las diferencias a favor en la Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio 2025.

iii) La disminución en el "Financiamiento", correspondiente al superávit específico por un total de ₡543,0 millones de conformidad con la certificación n.º GF-DP-2060-2025 emitida por el Director de Presupuesto de esa entidad. El superávit específico deberá asignarse conforme a su finalidad.

iv) Los ajustes en las fuentes de financiamiento y su aplicación de Contribución patronal de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales (₡68.489,9 millones), Cuota estatal (₡24.433,8 millones) y Superávit específico (₡100.000 millones).

2.1.3. Régimen no Contributivo de Pensiones (RNC)

i) El Financiamiento, correspondiente al superávit específico por un total de ₡7.655,4 millones de conformidad con la certificación n.º GF-DP-2060-2025 emitida por el Director de Presupuesto de esa entidad y destinado para el pago de pensiones no contributivas. El superávit específico deberá asignarse conforme a su finalidad.

2.1.4. Gastos

i) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar el gasto propuesto a nivel de programa y partida, por la suma de ₡1.019.558,6 millones⁴, correspondiente a los recursos señalados en los puntos 2.1.1 Seguro de salud, 2.1.2 Seguro de pensiones y 2.1.3 Régimen no contributivo.

⁴ Norma 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-BIS-0652

4

12 de noviembre, 2025

2.2. OTROS ASPECTOS

- a) Sobre la disminución de Cuentas especiales por un monto de ₡192.923,7 millones como origen para el incremento de la partida de Activos financieros por la misma suma, la Contraloría General no se pronuncia en razón que dicho movimiento es propio de una modificación presupuestaria que no requiere la aprobación externa de este órgano contralor, según lo establece la norma 4.3.10 de las NTPP. Lo anterior en virtud de que con la aprobación interna del Jerarca otorga la validez y eficacia jurídica para la ejecución de los recursos.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos improbadas se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para que sea validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º1 para el año 2025, de la Caja Costarricense del Seguro Social, por la suma de ₡1.019.558,6 millones.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Rodrigo Paniagua Páez
Fiscalizador

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

VCB/JCCH/ltrs

Ni: 20359 -22873 - 23852 - 24281 - 24667 - 25766

Ce: Director de Presupuesto, CCSS, coincss@ccss.sa.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2025004047-1

P: 2025026400